

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12726.-

VISTO:

El Expediente N° CD-058-M-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia el Señor Martínez José Arnoldo solicita la sanción de una ordenanza que autorice al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) a liquidar y pagar a sus jubilados y pensionados la suma fija establecida mediante acuerdo de fecha 18/12/2012 entre el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE) y el Órgano Ejecutivo Municipal.-

Que por Decreto N° 0021/2013 el Órgano Ejecutivo Municipal estableció, en su Artículo 3º), una asignación especial extraordinaria de carácter excepcional, no remunerativa y no bonificable, de PESOS UN MIL (\$ 1.000), a percibir por el personal municipal de planta permanente, política y contratados, con excepción de los contratos de temporada, con efectividad al día 15/01/2013.-

Que el Artículo 4º) de dicha norma invita a adherir a la medida al Concejo Deliberante, a la Defensoría del Pueblo, a la Sindicatura Municipal y al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.).-

Que dicha suma, por su carácter, no se encontraría dentro de las previsiones del Artículo 57º) de la Ordenanza N° 11633.-

Que por aplicación de éste artículo los jubilados y pensionados municipales no estarían en condiciones de percibir esta asignación especial, generando una situación de inequidad, para con éste sector.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 004/2013 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2013 del día 11 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2013 celebrada por el Cuerpo el 18 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Instituto Municipal de Previsión Social a liquidar y pagar a sus beneficiarios jubilados y pensionados la asignación extraordinaria, de carácter excepcional, no remunerativa y no bonificable, otorgada al personal municipal mediante el Artículo 3º) del Decreto N° 0021/2013.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2°): El Instituto Municipal de Previsión Social arbitrará los medios necesarios para cubrir el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.-

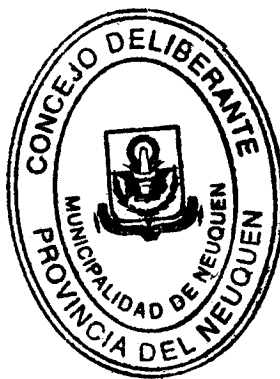
ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° CD-058-M-2012).-

ES COPIA
mv

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N°	12726	12012
Promulgada por Decreto N°	0324	12013
Expte N°	CD.058.M-12	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Edición N°	1924
Fecha	10/05/2013